

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2014

Visto: El Expediente Interno nº 299/2014 y

Considerando

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ju.Fe.Jus.- ha convocado al "*VII Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" a llevarse a cabo los días 13 y 14 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

El Presidente del Tribunal, Luis Francisco Lozano, ha sido convocado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia para representar a esa institución durante el desarrollo de la actividad, lo que justifica la cobertura de los gastos que demande la misión.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas, alojamiento y viáticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Encomendar** el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización del "*VII Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" a llevarse a cabo en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, los días 13 y 14 de noviembre de 2014, al señor Presidente Luis Francisco LOZANO.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de: pasajes aéreos de ida y vuelta y alojamiento del señor Presidente del Tribunal, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de viáticos conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011 –o aquella que regule la materia al momento de la realización del viaje–, al señor Presidente del Tribunal, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José O. CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 40/2014

crm
rgm